Sexto.—El aspirante que injune en se propriesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta dias contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. i. para su conocimiento e demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 13 de enero de 1970.—P. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación. Juan Echevarria Gangoiti.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de enero de 1970 por la que se convoca concursa-sposicien para la provisión de la plaza de Profesor adimato de afistomatología quivirgican, vacante en la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultac de Medicina (Escuela de Estomatología de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Estomatología quirtirgica», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19) modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de funio). -Convocar el concurso-oposición determinado en la

Segundo.-Los aspirantes deberán nallarse en posesión del Segundo.—Los aspirantes deberan nallarse en posesión del titulo de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por le menos durante un año académido completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompáñarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendra la duración de cuatro años, y podra ser protrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposoción se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumpidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumpido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar

f) Los apprantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptia en el apartedo c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios,

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, qu prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposi-ción presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del piazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente ai de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fetha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de axaman y da formación de expediente. de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad

y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 13 de enero de 1976.—P. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangolti.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación,

ORDEN de 13 de enero de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provision de la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Lite-ratura italianas» vacante en la Facultad de Filoso-tia y Letras de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Lengua y Literatura italianas», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 ("Boletín Oficial del Estado» del 19). modificada por las de 11 de abril de 1961 ("Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 ("Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 ("Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio)

Segundo. Los aspirantes deberán nallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial e reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prorroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto. -Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:
a) Ser español
b) Tener cumplidos veintiún a

Tener cumplidos veintiún años de edad.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del titulo de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimien-to Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado e) del artículo 36 de la Ley artículada de Funcionarlos.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesoreria de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por de-rechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-ministrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Holetín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solt tudes reúnen todas y cada una de las condiciones—exist acompañándose a aquélias los recibos justificativos de ahonado los derechos de examen y de formación de expe

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta for por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de versidad. v en el plazo de treinta días, contados ;